

Reduce plazo mínimo de presentación de propuestas para licitación pública N.º 01/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de "Coyhaique".

SANTIAGO, 09 MAR. 2023

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 8 / 313 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas".
4. El Reglamento de la Ley N.º 18.928, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidad Tributaria Mensual a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025".
8. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/290 de 09MAR2023, que informa atraso en la adjudicación de la licitación mediante Mercado Público, del medio de comunicación que publicará los avisos de las licitaciones públicas de enajenación durante el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.

2. Que, el artículo 1º de la ley de “VISTOS 3” otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, el Reglamento de la ley N.º18.928 de “VISTOS 4” regula los procedimientos generales para efectuar enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles, contratar y convenir servicios, y celebrar contratos que permitan el uso y goce de dichos bienes, señalando en su artículo 24º que el llamado a Propuesta Pública se difundirá por lo menos en dos publicaciones de prensa con indicación de bienes requeridos, fecha, hora y lugar de la apertura de la propuesta y demás antecedentes que se estime conveniente dar a conocer.
4. Que, el artículo 25º del Reglamento “VISTOS 4” señala que el plazo mínimo para presentación de propuestas es de diez días, el que se cuenta desde el día en que aparezca publicado el primer aviso en la prensa y, en su inciso segundo, previene que el Director de Logística del Ejército puede reducir el plazo señalado.
5. Que, en virtud de lo informado por el Jefe de Abastecimiento de la División Logística mediante Oficio de “VISTOS 8”, en el cual da cuenta de la fecha de adjudicación del medio de comunicación que realizará las publicaciones de las licitaciones públicas (LPs) de enajenación, informando la imposibilidad de publicar la LP N.º01/2023 en la fecha programada, 09 y 10MAR2023, lo que consideraba el plazo de 10 días hábiles hasta la ejecución de la propuesta pública en la ciudad de Coyhaique.
6. Que, dado lo anterior, el aviso de la LP en mención sólo podrá ser publicado a partir del día 13MAR2023, en el medio de comunicación adjudicado.
7. Que, en razón de lo expuesto y dada la facultad que confiere el artículo 25º del Reglamento de “VISTOS 4”, se debe reducir el plazo mínimo de presentación de propuestas para la licitación pública N.º 01/2023, en la ciudad de “Coyhaique”, a **07 (siete) días hábiles**, con la finalidad de dar cumplimiento a la fecha programada y difundida de la licitación, el día 23MAR2023, conforme al Cronograma del artículo 12º de las Bases de Licitación.
8. Con el ánimo de proponder a una mayor difusión del proceso licitatorio, se deberá publicar la presente resolución en la página web del Ejército junto a las bases de licitación, sin perjuicio de que el plazo para la presentación de propuestas se cuente desde la publicación oficial en el Diario, a partir del día señalado en el “CONSIDERANDO 6” de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Redúzcase el plazo mínimo de presentación de propuestas para la licitación pública N.º 01/2023, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de “Coyhaique”, a **07 (días) días hábiles**, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente resolución. En razón de lo anterior, fijáse el plazo para la presentación de propuestas para el día **23MAR2023**.

2. Publíquese la presente resolución acompañada de las bases de la licitación pública N.º 01/2023, para la enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de "Coyhaique" en la página web del Ejército de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. IV DE (C/I)
 5. CLD N.º 4 "Coyhaique" (C/I)
 6. DLE ASJUR (C/I)
 7. DLE DEPTO IIIb (C/I)
 8. DLE DEPTO IIIb (Archivo)
- 08 Ejs. 03 Hjs.